

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 noviembre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “INSTALACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA”.- OBRAS FINANCIADAS CON EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CREADO POR EL RDL 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.- Expediente contratación nº 4/2010.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27/10/2010 acordó adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “Instalación de una red municipal de comunicaciones inalámbricas para el municipio de Peñíscola” a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L.

Dicho Acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 09/11/2010 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.376,74 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida completa y en plazo, y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 15/11/2010.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 23/11/10 en el que, en aplicación de los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Cláusula 32 del Pliego administrativo, concluye que procede adjudicar definitivamente el contrato objeto de este expediente a Novatel Digital, S.L., de acuerdo con la propuesta efectuada por la mercantil, así como de acuerdo por la Memoria Valorada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de “Instalación de una red municipal de comunicaciones inalámbricas para el municipio de Peñíscola” a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L. por el precio de 79.691,07 €, IVA del 18% incluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la Memoria Valorada.



Conforme a su propuesta la obra se ejecutará en 44 días hábiles, el total de días efectivos para ejecutar la obra a efectos de volumen de mano de obra serán 140,80 días, asignando a la obra personal propio de la empresa (un ingeniero, dos informáticos y dos oficiales instaladores de primera), la garantía y mantenimiento de la instalación será por un período de 36 meses y el tiempo de respuesta desde el aviso por parte del Ayuntamiento ante cualquier avería hasta la llegada al punto averiado del técnico competente del contratista será de dos horas, asimismo se tendrá en stock la estación base Bridge 300 Mbps 5 GHz y las dos unidades de suscriptor Wimax Albentia CPE-LC20 indicadas en el Pliego administrativo.

De igual modo la mercantil deberá cumplir con la calidad de los equipos indicada en su oferta y ejecutar las mejoras indicadas.

Segundo.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales responsables:

- Director de la Obra: D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal
- Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud: D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal.
- Responsable del Contrato: Juan José Martínez Albiol, Técnico Informático.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la mercantil adjudicataria.

Cuarto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Sexto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante, conforme determina el artículo 138 de la LCSP. ”



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 noviembre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “INSTALACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA EL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA”.- OBRAS FINANCIADAS CON EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CREADO POR EL RDL 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.- Expediente contratación nº 4/2010.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27/10/2010 acordó adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “Instalación de una red municipal de comunicaciones inalámbricas para el municipio de Peñíscola” a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L.

Dicho Acuerdo de adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante el 09/11/2010 y se notificó a los licitadores.

Se requirió a la mercantil adjudicataria la documentación indicada en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.376,74 €.

Habiéndose presentado por la adjudicataria la documentación requerida completa y en plazo, y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 15/11/2010.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de fecha 23/11/10 en el que, en aplicación de los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Cláusula 32 del Pliego administrativo, concluye que procede adjudicar definitivamente el contrato objeto de este expediente a Novatel Digital, S.L., de acuerdo con la propuesta efectuada por la mercantil, así como de acuerdo por la Memoria Valorada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de “Instalación de una red municipal de comunicaciones inalámbricas para el municipio de Peñíscola” a la mercantil NOVATEL DIGITAL, S.L. por el precio de 79.691,07 €, IVA del 18% incluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la Memoria Valorada.



Conforme a su propuesta la obra se ejecutará en 44 días hábiles, el total de días efectivos para ejecutar la obra a efectos de volumen de mano de obra serán 140,80 días, asignando a la obra personal propio de la empresa (un ingeniero, dos informáticos y dos oficiales instaladores de primera), la garantía y mantenimiento de la instalación será por un período de 36 meses y el tiempo de respuesta desde el aviso por parte del Ayuntamiento ante cualquier avería hasta la llegada al punto averiado del técnico competente del contratista será de dos horas, asimismo se tendrá en stock la estación base Bridge 300 Mbps 5 GHz y las dos unidades de suscriptor Wimax Albentia CPE-LC20 indicadas en el Pliego administrativo.

De igual modo la mercantil deberá cumplir con la calidad de los equipos indicada en su oferta y ejecutar las mejoras indicadas.

Segundo.- Nombrar a los siguientes técnicos municipales responsables:

- Director de la Obra: D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal
- Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud: D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal.
- Responsable del Contrato: Juan José Martínez Albiol, Técnico Informático.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la mercantil adjudicataria.

Cuarto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Sexto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores y publicarlo en el Perfil de Contratante, conforme determina el artículo 138 de la LCSP. ”

